

GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)
Proyectó y Elaboró: Víctor Manuel Gañan Perilla
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.— Teléfono 7417700 e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 068

Armenia, 09 de Julio de 2020

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. Ordenanza Número 003 del 08 de Julio de 2020, "POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLATA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTE (2020)"

ORDENANZA No. 003

"POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLATA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTE (2020)"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 003 del 08 de Julio de 2020, "POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLATA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTE (2020)"

PUBLÍQUESEYCÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Ocho (08) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES Secretario Jurídico y de Contratación.

QUINDIO	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03 Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 003

Armenia Quindío, 08 de julio de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTE (2020)"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 003 de julio 08 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTE (2020)"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS Gobernador Departamento del Quindío

Revisó: Dr. Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación Torales.

Dr. Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones.

Elaboró: Yessbey L. García Osorio, P.U. DAJCR



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0 0 3

DE 202 0

(08 JUL 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTE (2020)"

La Asamblea Departamental del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el articulo 300, numeral 7º de la Constitución Política, el articulo 60 numeral 5º del Decreto 1222 de 1986, articulo 12 de la Ley 4ª de 1992, Decreto 785 de 2005, Ordenanza Departamental 020 de 2019, Decreto Departamental 659 de 2019 y Decreto 000314 de 2020,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: fijar las Escalas de Remuneración, correspondientes a las diferentes categorías de Empleos Públicos, pertenecientes a la Planta de Personal de la Administración Central del departamento del Quindío para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, conforme al Presupuesto respectivo y dentro de los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional, a través del Decreto 000314 del 27 de febrero de 2020, así:

NIVEL	GRADO	SALARIO 2020
	01	\$ 4.001.000
	02	\$ 4.980.000
DIRECTIVO	03	\$ 6.449.000
DIRECTIVO	04	\$ 6.607.000
	05	\$ 8.149.000
	06	\$ 10.932.000
ASESOR	01	\$ 6.607.000
AGEGOR	02	\$ 8.149.000
	03	\$ 3.713.000
	04	\$ 3.996.000
	05	\$ 5.018.000
PROFESIONAL	06	\$ 6.018.000
	39	\$ 3.997.000
	40	\$ 4.292.000
	41	\$ 4.443.000
	36	\$ 2.757.000
TÉCNICO	01	\$ 2.757.000
LONICO	02	\$ 2.737.000
and the second s	03	\$ 2.922.000



Asamblea Departamental -

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0 0 3 DE 20 2 0

(U & JUL 2020)

	ESCALA SALARIAL	
NIVEL	GRADO	SALARIO 2020
	02	\$ 1.434.000
	03	\$ 1.574.000
	04	\$ 2.006.000
	05	\$ 2.391.000
ASISTENCIAL	06	\$ 2.304.000
	07	\$ 2.630.000
	08	\$ 2.646.000
	09	\$ 2.834.000
	39	\$ 2.757.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza, rige a partir de la fecha de Sanción y Publicación, tiene efectos fiscales retroactivos a partir del Primero (1º) de enero del año dos mil veinte (2020), y se deroga las disposiciones de carácter departamental que le sean contrarias respecto de lo que concierne a escalas salariales de los empleos pertenecientes a la Planta de Personal del Nivel Central Departamental del Quindío.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presidente

JORGE MERNÁN GUTIÉRREZ ARBELÁEZ JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO

Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0 0 3

____ DE 202.0

(08 JUL 2020)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 005 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTE (2020)", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:

lunes 06 de julio de 2020

SEGUNDO DEBATE:

martes 07 de julio de 2020

TERCER DEBATE:

miércoles 08 de julio de 2020

Además, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

ÁLVARO ARIAS VELÁSQUEZ
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO

Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista